REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-**2016-00133**-00

En atención al correo electrónico de fecha 27/11/2023 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** que revisado el expediente del proceso en mención y el sistema Justicia Siglo XXI, no se tiene evidencia de la recepción del Oficio No. 1089 del 28 de septiembre de 2016, por ende, no se puede cancelar la medida, ya que la misma no fue decretada por este juzgado. Valga añadir que, el proceso que aquí cursaba se terminó por Desistimiento Tácito mediante providencia de fecha 18 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d053e2d819ba8681c7c0ddbe0bc4cf16168a751f0f3db8a65b82959e2e0caec**
Documento generado en 25/01/2024 10:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 012** del **26 de ENERO de 2024** a las 8:00 a.m.